

AUTO N

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADMITE LA RECEPCION DEL ESPECIMEN DE LA FAUNA SILVESTRE Y SE ORDENA EL TRASLADO AL HOGAR DE PASO"

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993;

CONSIDERANDO

Que mediante acta Única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre No. 0111041 del día 13 del mes de Mayo del año 2016, la señora **Adriana Valencia Ocampo**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.964.844, realizo la entrega voluntaria de uno (01) de los siguientes especímenes de la fauna silvestre; Nombre común: Barraquero; Nombre científico: *Momotus momota*.

Que mediante acta Única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre No. 0111042 del día 19 del mes de mayo del año 2016, La Secretaria de Agricultura del Municipio de Abejorral, realizo la entrega voluntaria de un (01) de los siguientes especímenes de la fauna silvestre; Nombre común: Buho, ; Nombre científico: Strigidae.

Que es deber de las Corporaciones Autónomas Regionales de conformidad con lo establecido en el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1608 de 1978, y la ley 99 de 1993, velar, preservar, proteger, conservar, restaurar y fomentar la fauna silvestre.

Que de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la señora **Adriana Valencia Ocampo**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.964.844, y La Secretaria de Agricultura del Municipio de Abejorral, actuaron con diligencia y cuidado en aras de salvaguardar y dar protección al espécimen entregado y al no poder establecerse una infracción ambiental por la procedencia del espécimen, la Corporacion se abstiene de iniciar proceso sancionatorio y ordena el traslado de los individuos, al hogar de paso de Cornare para su recuperación y disposición final.

Que en mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el traslado inmediato de los siguientes especímenes de la fauna silvestre al Hogar de paso, para su atención, valoración, recuperación para su disposición final conforme a lo estipulado en el artículo 52 de la ley 1333 de 2009.

1. Nombre común: Barraquero; Nombre científico: *Momotus momota*.
2. Nombre común: Búho; Nombre científico: Strigidae.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a las personas interesadas conforme el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso.

ARTICULO TERCERO: contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Paramo

Proyecto: 05756.12.10968 //Asunto: Traslado
Proceso: Fauna // Fecha: 13-09-2016
Elaboro: JGER

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente